

# **Descripción y análisis desde la perspectiva de la Política Pública a la gestión de la Unidad de Memoria y los Derechos Humanos que realiza el Instituto Nacional de Deportes de Chile**

**Tesis realizada por la autora para optar al grado de  
Máster en Gobierno y Gestión Pública**

*Autora:*

**Paula Bustamante Rojas**

**Abril, 2023  
Madrid, España**

## **AGRADECIMIENTOS**

Durante el camino recorrido los agradecimientos son constantes para las personas que nos aman y nos rodean, pero hoy queremos agradecer el desafío y la constancia, el aprendizaje a través de los textos y de los profesores. El repartir saber y conocimiento es una herramienta sin fin que no es digno de ningún egoísmo.

Saludamos al Centro de Estudios Estratégicos y de Negocios que con ITAE Business School brindan el conocimiento para muchos profesionales que hoy siguen en la lucha por nuevos saberes y nuevas enseñanzas para aplicarlas en el camino del éxito.

## Tabla de contenido

AGRADECIMIENTOS.....	ii
INTRODUCCIÓN.....	1
OBJETIVO GENERAL .....	2
Metodología de Trabajo.....	2
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO, CONTEXTUALIZACIÓN Y RELEVANCIA DEL ESTUDIO .....	2
Objeto de Estudio.....	2
Propósito .....	2
Población objetivo .....	3
Plan Nacional de Derechos Humanos del MINDEP e IND, 2022-2025 .....	3
Instituto Nacional de Deportes de Chile .....	3
La misión definida por el IND para los años 2022-2026.....	4
Objetivos Estratégicos .....	4
Productos Estratégicos .....	5
Derechos Humanos, Deporte y Memoria Nacional .....	6
Relevancia del Estudio.....	9
OBJETIVO ESPECÍFICO.....	10
MÓDULO 1 – GOBIERNO ABIERTO.....	10
Fundamentación.....	10
MARCO TEÓRICO .....	11
Hablemos de Gobierno Abierto .....	11
Importancia de la Transparencia en El Gobierno Abierto .....	11
Análisis de Caso.....	12
Rendición de Cuentas .....	14
Tecnologías de la Información .....	14
Derechos Humanos y Participación Ciudadana .....	16
Análisis de Caso.....	16
Consejo de la Sociedad Civil .....	18
Cuenta Pública .....	19
Consultas Ciudadanas o Diálogos Participativos.....	20

Acceso a Información Relevante .....	20
Derechos Humanos .....	21
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>23</b>

## INTRODUCCIÓN

*“Siempre hemos comprendido que cuando los tiempos cambian tenemos que cambiar nosotros” (Barack Obama).*

Los desafíos y la innovación constante son temas de trabajo diario para realizar las correcciones o mejoras necesarias dentro de las Instituciones Públicas, pero hoy en día con una visión directa al enfoque hacia sus beneficiarios o ciudadanos.

Sin embargo, es importante destacar que cada día la ciudadanía se vuelve más compleja, más diversa y es por lo cual que la gestión pública debe utilizar constantemente nuevas fórmulas de trabajo a nivel territorial, diseños estratégicos, participación ciudadana, evaluación de problemáticas, teniendo en cuenta el énfasis en los temas de interés no solo de las mayorías sino también de las mal llamadas minorías, esto obedece a que los procesos de solución de problemas deben contar con una mirada mucho más generalizada, teniendo en cuenta no solo el nivel local, regional, nacional y hasta internacional, como por ejemplo la Crisis Humanitaria que se vive en varios países de América con el desplazamiento forzado de países como Venezuela o la guerra de Rusia-Ucrania que motiva abordar temáticas interseccionales para encontrar salidas mancomunadas, hoy en día ninguna institución pública puede estar aislada de su entorno en todos sus niveles.

La Memoria como fuente de preservación de la historia desde la visión de cambio constante que conlleva a que las nuevas generaciones reconozcan la importancia del escenario del pasado, presente y futuro. Es por esto que nuestro análisis del impacto histórico de las infraestructuras deportivas que fueron parte de los sucesos del año 1973 en Chile debe generar políticas públicas al respecto. Por consiguiente, preservar la memoria de algunas infraestructuras no es solo un derecho sino también una obligación moral con nuestra propia historia.

La participación de la ciudadanía a través del dialogo, promueve una sociedad informada y capacitada para la toma de decisiones. El compromiso ciudadano es el mejor fiscalizador y promotor de la defensa de los derechos humanos.

## **OBJETIVO GENERAL**

Corroborar si la gestión de la Unidad de Memoria y Derechos Humanos del Instituto Nacional de Deportes de Chile se realiza de acuerdo a lo que se considera y entiende como una Política Pública desde la perspectiva de las definiciones consideradas en el Master Gobierno y Gestión Pública que cursamos.

### **Metodología de Trabajo**

Trabajo de orden cualitativo. Para ello se recurrirá a un estudio de caso, con el fin de realizar una descripción del objeto de estudio, para luego corroborar a través de la comparación si la gestión que se realiza corresponde o no a lo que se entiende por política pública.

## **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO, CONTEXTUALIZACIÓN Y RELEVANCIA DEL ESTUDIO**

### **Objeto de Estudio**

#### *Unidad de Memoria y Derechos Humanos del Instituto Nacional de Deportes de Chile*

El 31 de marzo de este año el Director Nacional del Instituto Nacional de Deporte a través de la Resolución Exenta N°700 crea la Unidad de Memoria y Derechos Humanos, como parte permanente de una política de Estado, que como indica dicha resolución una función principal será; “el preservar la memoria histórica de los Recintos Deportivos como escenarios de valor histórico y sociopolítico que forman parte de la memoria colectiva del país, velando por el resguardo del patrimonio histórico en materia de Derechos Humanos, generando instancias de coordinación con instituciones públicas y entidades privadas para promover el rescate, conservación y difusión de dicho patrimonio”

Esta unidad pertenece al Departamento de Recintos Deportivos y Recreativos, que a su vez es dependiente de la División de Infraestructura.

### **Propósito**

Contribuir a la promoción y educación de los Derechos Humanos y los Sitios de Memoria que se ubican en los recintos deportivos del Estado al conjunto de la población y la comunidad deportiva como un trabajo permanente en la política pública.

## **Población objetivo**

Trabajadores/as Públicos y Privados, comunidad deportiva, comunidad social territorial en torno a los recitos deportivos que fueron utilizados como centro de detención, tortura y muerte.

## **Plan Nacional de Derechos Humanos del MINDEP e IND, 2022-2025**

Este plan se inició el año 2017. En su elaboración participó la Unidad de Derechos Humanos del Ministerio del Deporte y considera las siguientes acciones:

1. Fortalecer la memoria histórica de las comunidades vinculadas a recintos deportivos que funcionaron como centros de detención, tortura y exterminio
2. Potenciar el acceso a la actividad física y el deporte para niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo el cuidado del Estado
3. Mejorar la accesibilidad de recintos y/o espacios públicos existentes para la actividad física y deportiva para personas con discapacidad
4. Plan de actividad física y deportes para personas privadas de libertad elaborado con al menos 2 servicios públicos

## **Instituto Nacional de Deportes de Chile**

Fue creado en el año 2001 con el nombre de Instituto Nacional de Deportes de Chile o Chiledeportes, hoy conocido también con la sigla IND, a través de la Ley del Deporte N° 19.712.

Funcionalmente es un organismo autónomo, descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar la política nacional de deportes elaborada por el Ministerio del Deporte (Mindep que fuera creado el año 2013, a través de la Ley N°20.686).

También tiene a su cargo la promoción de la cultura deportiva entre la población chilena, la asignación de recursos para el desarrollo del deporte y la supervigilancia de las organizaciones deportivas en los términos que establece la Ley del Deporte

El Instituto se vincula con el presidente de la República a través del Ministerio del Deporte. Desde 2014, su director Nacional es nombrado a través del sistema de Alta Dirección Pública.

### **La misión definida por el IND para los años 2022-2026**

"Ejecutar la política nacional de actividad física y deporte, con enfoque de derechos, género, en las modalidades de deporte recreativo, deporte formativo, deporte de competición y deporte de alto rendimiento, desarrollando infraestructura digna, sostenible y sustentable para promover la cultura del movimiento en la población"<sup>1</sup>

### **Objetivos Estratégicos**

1. Aumentar la población que practica actividad física, deporte formativo, deporte recreativo y prácticas corporales.
2. Mejorar los resultados del deporte de competición y de alto rendimiento, convencional y paralímpico, a nivel nacional e internacional.
3. Proveer infraestructura, de Patrimonio del IND o en asociatividad con terceros, para facilitar el acceso a la práctica de actividad física, el deporte y prácticas corporales
4. Garantizar y promover el desarrollo integral de las personas que se desempeñan en el Instituto Nacional de Deportes, implementando acciones que permitan mejorar la calidad de vida laboral basada en los valores de: trabajo digno, decente, saludable y público, con enfoque de derechos.

---

<sup>1</sup> Sus definiciones estratégicas son las que siguen (extraídos desde el Formulario A-1 2023)

## Productos Estratégicos

PRODUCTOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES				
Nº	PRODUCTO ESTRATEGICO	APLICACIÓN DE ENFOQUE DE GENERO	APLICACIÓN DE ENFOQUE DE DDHH	BIEN / SERVICIO FINAL
1	Sistema de Deporte de Competición y Alto Rendimiento	Género	Territorial. Discapacidad. Niñas, Niños y Adolescentes	<p>Asesoria técnica de Acompañamiento a los y las Deportistas</p> <p>Seguro de accidentes y prestaciones a los y las deportistas</p> <p>Apoyo financiero a los y las deportistas mediante la entrega de premios y becas</p> <p>Competencias Deportivas Escolares, Convencionales y Paralímpicas</p> <p>Competencias Deportivas de Educación Superior Convencional y Paralímpicas</p> <p>Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales</p> <p>Competencias Todo Competidor con transferencias de proyectos a deportes master, patrios y militares</p> <p>Competencia Federada con los Juegos de Integración Andina</p> <p>Apoyo a los y las Deportistas con gastos médicos o de regiones extremas</p> <p>Apoyo técnico metodológico a los y las deportistas</p> <p>Sesiones de entrenamiento deportivo Promesas Chile</p> <p>Financiamiento de Proyectos con actividades deportivas a las federaciones deportivas</p> <p>Financiamiento de Proyectos para la preparación deportiva de los y las deportistas</p>

PRODUCTOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES				
Nº	PRODUCTO ESTRATEGICO	APLICACIÓN DE ENFOQUE DE GENERO	APLICACIÓN DE ENFOQUE DE DDHH	BIEN / SERVICIO FINAL
2	Talleres y Encuentros de Actividad Física, Deporte Formativo, Deporte Recreativo y Prácticas Corporales	Género	Pueblos. Indígenas. Territorial. Discapacidad. Niñas, Niños y Adolescentes	<p>Talleres Jugar y Aprender</p> <p>Talleres del Juego al Deporte</p> <p>Escuelas de Elección Deportiva</p> <p>Encuentros Formativos Deportivos</p> <p>Talleres de Actividades físicas y prácticas corporales, deportivas y recreativas en la población</p> <p>Talleres de prácticas corporales para pueblos indígenas</p> <p>Talleres de actividad física, deportiva y prácticas corporales dirigidas a población con discapacidad</p> <p>Talleres de actividad física, prácticas corporales y deportivas para la población privada de libertad</p> <p>Encuentros en espacios públicos</p>

PRODUCTOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES				
Nº	PRODUCTO ESTRATEGICO	APLICACIÓN DE ENFOQUE DE GENERO	APLICACIÓN DE ENFOQUE DE DDHH	BIEN / SERVICIO FINAL
3	Proyectos para el Desarrollo de la Actividad Física, el Deporte y las Prácticas Corporales	Género	Pueblos. Indígenas. Territorial. Discapacidad. Niñas, Niños y Adolescentes	<p>Financiamiento proyectos de fomento para la actividad física, el deporte y las prácticas corporales mediante fondos concursables</p> <p>Financiamiento de Proyectos Deportivos susceptibles de Donaciones con Franquicia Tributaria de la Ley del Deporte</p> <p>Asesorías técnicas a Organizaciones</p>

PRODUCTOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES				
Nº	PRODUCTO ESTRATEGICO	APLICACIÓN DE ENFOQUE DE GENERO	APLICACIÓN DE ENFOQUE DE DDHH	BIEN / SERVICIO FINAL
4	Sistema de Fortalecimiento y Desarrollo de las Organizaciones Deportivas y Sociales	Género	Territorial. Discapacidad	Capacitación, Formación y Perfeccionamiento para dirigentes de la actividad física y deportiva Capacitación, Formación y Perfeccionamiento para Monitores para el deporte, la actividad física y las prácticas corporales Capacitación, Formación y Perfeccionamiento para Jueces, Arbitros y Clasificadores Fiscalización sobre el uso y destino de recursos transferidos Supervigilancia de las organizaciones deportivas inscriptas en los Registros de Organizaciones del IND Asesoramiento legal a las organizaciones, dirigencia y asociacods en maerias pripias de la normativa deportiva

PRODUCTOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES				
Nº	PRODUCTO ESTRATEGICO	APLICACIÓN DE ENFOQUE DE GENERO	APLICACIÓN DE ENFOQUE DE DDHH	BIEN / SERVICIO FINAL
5	Infraestructura y Recintos para el Desarrollo de la Actividad Física, el Deporte y las Prácticas Corporales	Género	Territorial. Discapacidad	Equipamiento y Gestión Espacios para la Actividad Física, el Deporte y las Practicas Corporales Implementación del Plan de conservación, mantención e inversión de infraestructura deportiva Saneamiento de Títulos de Propiedad Deportiva

## Derechos Humanos, Deporte y Memoria Nacional

El 10 de diciembre del año 1948 nace la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada en la 27 Asamblea General de las naciones Unidas en su resolución N° 27, la que en su introducción señala que “*que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción*”<sup>2</sup>

En este contexto, La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a instancia de su Relatoría sobre Memoria, Verdad y Justicia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 41.b de la Convención Americana sobre Derechos Humanos dicta la Resolución N°3 de 2019, a

<sup>2</sup> <https://news.un.org>

través de la que adopta Principios sobre políticas públicas de memoria de las Américas, fundada entre otros argumentos en lo siguiente:

1. Considerando que “las políticas públicas de memoria se encuentran inscriptas en las obligaciones estatales de provisión de verdad, justicia, reparación y medidas de no repetición de las graves violaciones a los derechos humanos”.
2. Destacando “la importancia de abordar las políticas públicas de memoria de forma integral y de manera regional a partir de la sistematización de las experiencias nacionales y locales, así como la relevancia de adoptar un enfoque de derechos humanos, género e intercultural, que involucre a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y objeto de discriminación histórica afectadas por las graves violaciones a los derechos humanos”.
3. Teniendo en cuenta “los Principios Fundamentales para las Políticas Públicas sobre Sitios de Memoria del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur y el Toolkit for Memorialization in Post-Conflict Societies de International Coalition of Sites of Conscience.

La Disposición General de estos principios señala que “éstos contienen recomendaciones que podrían servir de guía para el diseño, elaboración e implementación de políticas públicas de memoria, que considere los estándares establecidos por el derecho internacional de los derechos humanos y las experiencias nacionales y locales, a partir de un abordaje integral, con un enfoque de derechos humanos, género e intercultural, y que involucre a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y objeto de discriminación histórica afectadas por las graves violaciones a los derechos humanos.

Entre sus Definiciones, declara lo que sigue:

1. A los efectos del presente documento, Se entiende por memoria a las formas en que las personas y los pueblos construyen sentido y relacionan el pasado con el presente en el acto de recordar respecto de graves violaciones a los derechos humanos y/o de las acciones de las víctimas y sociedad civil en la defensa y promoción de los derechos humanos y valores democráticos en tales contextos.
2. Se entiende por políticas públicas de memoria a las distintas intervenciones, sustentadas en evidencia documental y testimonial, y forjadas con la participación de las víctimas y

sociedad civil, que se encuentran abocadas al reconocimiento estatal de los hechos y de su responsabilidad por las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas, la reivindicación y conservación de la memoria y dignidad de las víctimas, la difusión y preservación de la memoria histórica y a la promoción de una cultura de derechos humanos y democracia orientada a la no repetición de los hechos.

3. Se entiende por iniciativas de memoria de carácter educativo, cultural o de otra naturaleza las intervenciones estatales y no estatales orientadas a promover los objetivos de las políticas públicas de memoria.
4. Se entiende por sitios de memoria a todos aquellos lugares donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, o donde se padecieron o resistieron esas violaciones, o que por algún motivo las víctimas o las comunidades locales consideran que el lugar puede rendir memoria a esos acontecimientos, y que son utilizados para repensar, recuperar y transmitir sobre procesos traumáticos, y/o para homenajear y reparar a las víctimas.

Estos principios orientan a los estados aseguren (Principio I) un “abordaje integral de la memoria”, entendido como la obligación de adoptar políticas públicas de memoria coordinadas con procesos de justicia y rendición de cuentas, incluida la búsqueda de la verdad, el establecimiento de reparaciones y la no repetición de las graves violaciones a los derechos humanos. Este abordaje comprende el deber estatal de desarrollar políticas de memoria como base para abordar las graves violaciones a los derechos humanos del pasado y del presente; y considera los derechos humanos en su universalidad, indivisibilidad e interdependencia”. Además, aclaran que el “abordaje integral de la memoria” incluye la obligación de los Estados de asegurar la representación y participación de las víctimas y de la sociedad.

En lo que respecta a los Sitios de Memoria en los principios X, XI, XII y XIII se define que los estados deben garantizar un marco normativo en esta materia; tienen la obligación de identificar y señalizar los sitios de memoria, así como tomar las medidas de aseguramiento de los estándares físicos que los sitios de memoria deben contemplar en materia construcción o recuperación y preservación arqueológica, arquitectónica y forense. Además, deben asegurar una gestión sustentable de ellos.

Fiel a estos mandatos, el Estado de Chile, **en el año 2016 a través de la Ley 20.885, crea la Subsecretaría de Derechos Humanos.** Entre sus funciones se establece la de elaborar y proponer el Plan Nacional de Derechos Humanos<sup>3</sup>, así como coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación.

El primer Plan Nacional de Derechos Humanos se desarrolló entre los años 2018-2021, el cual contempló más de 600 acciones, donde participaron 68 instituciones, entre las que estuvo el Ministerio del Deporte. En la elaboración del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos, que contempla acciones entre el año 2022 al 2025, participan 81 servicio públicos. En esta ocasión el IND es uno de estos nuevos servicios.

En tanto, El deporte y el tiempo libre son considerados un derecho de todos los seres humanos, es necesario e importante en materias como su desarrollo, su salud, su bienestar, su inclusión, participación e igualdad en la sociedad. Es por tanto que podemos incluir al deporte como parte de los DDHH porque son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos, son parte de los derechos de los individuos que viven en sociedad y que interactúan también con el estado en todas sus formas.

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) es uno de los organismos responsables de garantizar, proteger y promover el ejercicio de los DDHH, donde el deporte es considerado un instrumento natural para dicha promoción. “Creo que el mundo del deporte ofrece una gran oportunidad para promover los derechos humanos en todo el planeta, tanto en las pistas como fuera de ellas”<sup>4</sup>.

## **Relevancia del Estudio**

El Instituto Nacional de Deportes de Chile cuenta dentro de su patrimonio con recintos deportivos que fueron utilizados como centros de detención, tortura, fusilamiento y exterminio de presos y presas políticas luego del Golpe de Estado del 11 de Septiembre de 1973. Entre ellos se encuentran el Estadio Fiscal de Punta Arenas, el Estadio Elías Figueroa de Valparaíso, el Estadio Víctor Jara y el Estadio Nacional.

---

<sup>3</sup> 2º Plan Nacional de Derechos Humanos: Naciones Unidas define un Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) como «un documento comprehensivo que establece la ejecución de una serie de acciones concretas y medibles que deben aplicarse en un marco temporal específico, con el fin de mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en el país» (ONU, 2012)

<sup>4</sup> Sr. John Morrison, director ejecutivo Instituto de Derechos Humanos y Empresas, 01/07/2016.

Teniendo en cuenta el mandato de la Resolución N°3 de 2019 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en lo que respecta a la obligación de que el Estado de Chile implemente políticas públicas en materias de sitios de memoria, así como lo comprometido en el Plan Nacional de Derechos Humanos, es importante determinar si la gestión que realiza la Unidad de Memoria y Derechos Humanos del Instituto Nacional de Deportes de Chile se enmarca en lo que se define como una política pública como tal.

Esto toma mayor relevancia y urgencia, debido a que en el ámbito de la conmemoración de los 50 años del Golpe Militar en Chile y con el lema “Nunca Más” el Gobierno de Chile se ha comprometido no sólo con actividades de conmemoración, sino que además a acciones concretas que permitan cumplir con lo mandatado la Resolución 3 de 2019 de la CIDH.

Se suma a lo ya indicado, la oportunidad que dará la ejecución de los próximos Panamericanos Santiago 2023 de cumplir con el principio IX de la Resolución N°3 que exige a los Estados diseñar e implementar iniciativas orientadas hacia el reconocimiento y disculpas por los hechos relacionados a las graves violaciones de derechos humanos, la reivindicación de la memoria y dignidad de las víctimas y el establecimiento y difusión de la verdad histórica de tales hechos, siendo el Estadio Nacional el epicentro del más importante evento deportivo competitivo a nivel panamericano.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO**

### **MÓDULO 1 – GOBIERNO ABIERTO**

Realizar un análisis de caso en base a la experiencia de rendición de cuentas, particularmente, las cuentas públicas año 2022 de la Unidad de Memoria y Derechos Humanos del Instituto Nacional de Deportes, identificando las siguientes variables: Participación Ciudadana, Cobertura Digital, Cobertura Territorial y Lenguaje Claro.

#### **Fundamentación**

Los estados de democráticos de derecho hoy en día tejen sus hilos desde las bases, es por esto que definimos estudiar, comparar y proponer avances en materia de Deporte y su vinculación con los Derechos Humanos, esto a través del Instituto Nacional de Deportes en

específico sus infraestructuras deportivas e históricas como ser el Estadio Nacional, Estadio Víctor Jara entre otros a nivel nacional y su repercusión en la historia de Chile.

## **MARCO TEÓRICO**

### **Hablemos de Gobierno Abierto**

La democracia es fundamental en las instituciones públicas para asegurar la participación de la ciudadanía en mejoras de su propio bienestar. Es por eso que en la actualidad se exige mucha más transparencia, democratización de la toma de decisiones, participación vinculante, rendición de cuentas e información digitalizada para así contar con mayores fuentes de información que transparenten la ejecución de los trabajos para la ciudadanía.

Hoy en día el beneficio de mantener un gobierno abierto ha sido reconocido por filósofos políticos como Locke, Rousseau, Kant, y Madison. También podemos comprender que la aplicación del modelo de gobierno abierto ha generado resistencia no sólo por el tema burocrático, sino también por las mismas definiciones políticas-administrativas, así como el diseño del plan político de la actual administración del Gobierno de Chile.

### **La definición de Gobierno Abierto considera 4 compromisos centrales:**

1. Aumentar la disponibilidad de información sobre actividades gubernamentales
2. Apoyar la participación ciudadana
3. Implementar los más altos estándares de integridad profesional en todas nuestras administraciones
4. Aumentar el acceso a las nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas

### **Importancia de la Transparencia en El Gobierno Abierto**

“Los gobiernos recopilan y mantienen información en nombre de las personas, y los ciudadanos tienen derecho a buscar información sobre actividades gubernamentales. Nos comprometemos a promover un mayor acceso a la información y divulgación sobre actividades gubernamentales en todos los niveles de gobierno”<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Declaración de Gobierno Abierto, 2011

En Chile contamos con la Ley N.º 20.285 del 20-08-2018 que reconoce a todas las personas su derecho al acceso a la información pública o más conocida como la Ley de Transparencia, entró en vigencia en abril del 2019.

La ley de transparencia es aplicada a los siguientes organismos: Ministerios, Intendencias, Municipalidades, Gobernaciones, Fuerzas Armadas, Carabineros, Investigaciones y otros órganos y servicios públicos.

Dentro de los tipos de transparencia utilizados se encuentra la Transparencia Activa que es el acceso permanente e información actualizada a través de las páginas web de cada institución pública y por otro lado la Transparencia Pasiva o también llamado Derecho de Acceso a la Información este es el deber que tiene toda institución de responder solicitudes de información de personas, a menos que exista una orden de secreto o reserva sobre el tema previamente estipulado.

### **Análisis de Caso**

De acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.285 a quien le corresponde cumplir con los preceptos definidos en este cuerpo legal es al Instituto Nacional de Deportes, Servicio al que pertenece la Unidad de Memoria y Derechos Humanos.

Desde esta perspectiva, revisado los antecedentes que deben ser publicadas en la página web [www.ind.cl](http://www.ind.cl), este servicio cumple con lo requerido, es decir tiene disponible para la ciudadanía, a través de un botón destacado como Transparencia Activa y Transparencia Histórica, la información que la Ley indica debe publicar. No obstante, hay varias de ella que no está actualizada, como por ejemplo el Organigrama Institucional, ya que hay nombres de jefaturas que han cambiado y ellos no están actualizados.

Lo mismo sucede con lo que respecta a la información de la Estructura orgánica, facultades, funciones y atribuciones ya que responde a una resolución del año 2016 a la que uno accede a través de un enlace, sin corresponder, por tanto, al organigrama declarado. Por lo mismo, no hay información en este aspecto de la Unidad de Memoria y Derechos Humanos, ya que se creó el 31 de marzo de este año.

Dentro de la información que se rescata del organigrama, se encuentra reflejada como dependiente directo del Departamento de Recintos Deportivos y Recreativos que es a su vez dependiente de la jefatura de la División Infraestructura y Recintos. Además se señala que el jefe de esta unidad en Álvaro Muñoz Marín.

Por otro lado, tomando como parámetro de análisis Principio de Máxima Divulgación que sustenta la misma ley de Transparencia, corroboramos que no se encuentra información disponible referente a la Unidad en Estudio en la página web del Instituto Nacional de Deportes, situación que nos parece una omisión que vale la pena resaltar debido a que es requisito básico de una política pública en temas de Memoria y Derechos Humanos, difundir información clara, comprensible, completa y transparente que tenga como fin preservar sitios de memoria como es el caso en particular de los recintos deportivos del IND calificados de esta forma y que son, por lo demás objetivos de la Unidad de Memoria y Derechos Humanos de este servicio, a saber: “*Contribuir a la promoción y educación de los Derechos Humanos y los Sitios de Memoria que se ubican en los recintos deportivos del Estado al conjunto de la población y la comunidad deportiva como un trabajo permanente en la política pública*”.

Es por lo mismo, muy difícil imaginar que el objetivo de esta Unidad se pueda cumplir a cabalidad, si no se difunde, al menos por la página web del IND, los objetivos, acciones, sus planes; se identifican los recintos deportivos calificados como sitios de Memoria, los mecanismos de participación ciudadana que se están utilizando, etc.

En lo que respecta a la transparencia pasiva, el Instituto Nacional de Deportes mantiene en su página web un enlace directo a través de la zona de contacto, para realizar solicitudes de información.

De este ejercicio, podemos señalar que el IND tiene comprometido a solicitud de la Dirección de Presupuesto, a través del documento de compromisos institucionales Formulario A-1 vigente para 2022, un indicador que mide el *Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t*. (Es decir por bajo los 20 días exigidos para dar respuesta por la misma ley).

De acuerdo a la medición actualizada al mes de octubre de este año, este servicio tiene un cumplimiento de un 99%, es decir, de 503 solicitudes de información recibidas durante el

presente año, sólo 4 no han sido respondidas dentro del plazo que establece el indicador. No obstante, estas se respondieron en 16 días, o sea igual bajo lo indicado por la ley.

Este dato es muy relevante porque el IND ha estructurado un procedimiento y equipo nacional que ha permitido no sólo cumplir con los plazos exigidos por la ley para dar respuesta, sino que además uno comprometido con dar respuestas oportunas, sin dilaciones<sup>6</sup>.

### **Rendición de Cuentas**

Tal cual lo dice su definición, las nuevas tecnologías ofrecen oportunidades para compartir información, participación pública y colaboración con el objeto de permitir a las personas comprender lo que hacen sus gobiernos e influir en las decisiones. Por eso hoy se exige el compromiso de desarrollar espacios en línea accesibles y seguros como plataformas para ofrecer servicios, involucrar al público y compartir información e ideas.

Desde esta perspectiva el Instituto Nacional de Deportes tiene una plataforma pública de divulgación de los avances en el cumplimiento de los indicadores institucionales, afectos y no afectos a incentivos económicos por cumplimiento de la gestión. A esta plataforma puede ingresar cualquier ciudadano y proceder a realizar la fiscalización pública de la gestión.

Además, el mismo soporte, permite acceder a documentación relevante sobre estas materias, que dan cuenta de las decisiones y gestiones que se realizan en torno a esta temática.

No encontramos, sin embargo, algún otro mecanismo de rendición de cuentas, salvo los exigidos por la ley de transparencia. En lo que respecta a la Unidad de Memoria y Derechos Humanos, no se visualiza ninguno.

### **Tecnologías de la Información**

Sabemos que las herramientas tecnológicas constituyen un componente central para la concreción del gobierno abierto, ya que su esencia está vinculada al uso intensivo de la tecnología en la administración pública y al desarrollo del gobierno electrónico, lo que pasa necesariamente por entender y asumir ese concepto como un derecho ciudadano.

---

<sup>6</sup> Información disponible en [www.proyectosdeportivos.cl/SIG](http://www.proyectosdeportivos.cl/SIG)

Bajo esta mirada, podemos señalar que el Instituto Nacional de Deportes ha puesto en marcha un plan en esta materia, partiendo por plataformas de administración de la Gestión de Personas, que da un más ágil acceso a información y trámites de sus trabajadores y trabajadoras, así como una plataforma electrónica de administración de la documentación, que no sólo permite distribuirla de manera virtual, sino que crearla y disponerlas en archivos de acceso público para todas y todos los trabajadores del IND, así como conocer la trazabilidad de ésta, tanto para la que ingresa como la que sale, facilitando por tanto su acceso y difusión.

Además, se han implementado varios trámites digitales que antes la ciudadanía, en especial deportistas de alto rendimiento y organizaciones deportivas, debían asistir de manera presencial a una de las oficinas, para realizarlos. Entre ellos, acceso a consultas y resolución de dudas, así como solicitud de información en el marco de la ley de transparencia; solicitudes de audiencias en el marco de la ley del lobby, o una serie de trámites entre los que se encuentran:

1. Postulación Beca PRODDAR
2. Pago Programa de desarrollo de deportistas de alto rendimiento – PRODDAR
3. Administración de Recintos por Concesión
4. Convenio para el manejo y funcionamiento del uso de los recintos deportivos por terceros
5. Emisión de Personalidad jurídica para organizaciones deportivas
6. Emisión certificado vigencia organizaciones deportivas constituidas por la Ley del Deporte
7. Postulación Fondo Nacional para el Fomento del Deporte
8. Registro de proyectos deportivos susceptibles de donación
9. Rendiciones de cuenta en línea para el sector público
10. Sistema de Atención Ciudadana
11. Rendiciones de cuenta en línea para el sector federado
12. Solicitud de Acceso a la Información Pública (Ley 20.285)
13. Solicitud de Audiencia (Ley 20.730)
14. Postulación al premio por logro deportivo (art. 12º)

## 15. Solicitud de uso de espacios deportivos que administra directamente el IND

En lo que respecta a la Unidad de Memoria y Derechos Humanos, aún no se implementa algún trámite electrónico asociada a ella.

## **Derechos Humanos y Participación Ciudadana**

La importancia de la participación ciudadana en todos los procesos de toma de decisiones a nivel público que definen los resultados del cotidiano vivir genera participación en sus derechos en el ámbito político participando directamente en los planes y programas a ser ejecutados. Nuestro país cuenta con la Ley sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública también conocida como la Ley 20.500- del 16-02-2011.

De acuerdo a este cuerpo legal, la ciudadanía puede ejercer su derecho participando en las siguientes instancias de participación ciudadana:

- ✓ Consejo de la Sociedad Civil
- ✓ Cuentas Públicas
- ✓ Consultas Ciudadanas o Diálogos Participativos
- ✓ Acceso a Información Relevante
- ✓ Plazas de Justicia

## **Análisis de Caso**

A través de la resolución exenta N°2734 de 29 de agosto de 2019, el Instituto Nacional de Deportes y el Ministerio del Deporte firmaron un convenio de colaboración de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que establece lo siguiente:

### **1. *Objetivos del Convenio:***

Establecer una relación de coordinación y articulación de cooperación permanente y sistemática, con el objeto de diseñar acciones y desarrollarlas, mejorando y fortaleciendo de este modo, de manera conjunta todo lo relacionado con las modalidades de participación ciudadana.

### **2. *Objetivos Específicos:***

Los que se expresan a través de logros esperados:

- a. Compartir la información pertinente de cada una de las instituciones de manera ágil, completa y oportuna.
- b. Hacer eficiente y simple los procesos sobre la participación ciudadana en las instituciones firmantes.
- c. Coordinar el co-diseño y/o co-implementación de la Modalidad: Acceso a la Información Relevante.
- d. Coordinar el co-diseño y/o co-implementación de la Modalidad: Cuentas Públicas Participativas.
- e. Coordinar el co-diseño y/o co-implementación de la Modalidad: Consultas Ciudadanas.
- f. Coordinar el co-diseño y/o co-implementación de la Modalidad: Consejos de la Sociedad Civil.
- g. Coordinar el co-diseño y/o co-implementación de otras Modalidades de participación que se estimen.

### **3. *Compromisos de las Partes:***

Y finalmente, para dar cumplimiento al presente convenio, las partes se comprometen a:

- a. Convocar, constituir y desarrollar los Consejos de la Sociedad Civil Nacional, los que representaran a ambas Instituciones.
- b. Compartir una plataforma web que desarrolle el proceso para la constitución de los COSOC.
- c. Compartir la información pertinente para la construcción de los correspondientes Padrones Electorales.
- d. Designar funcionarios de ambas instituciones para cumplir la labor de monitorear el cumplimiento de la ley N° 20.500.
- e. Convocar, Construir y Desarrollar diferentes consultas ciudadanas en conjunto, en caso de que sea necesario para la buena implementación del reglamento de participación.
- f. Compartir información para desarrollar de manera eficiente y eficaz los procesos de convocatoria de las consultas ciudadanas.
- g. Convocar, construir y desarrollar en conjunto, los diferentes canales de difusión de la Modalidad de Acceso a la información relevante.

- h. Convocar, Construir y Desarrollar, en conjunto, la Cuenta Pública Participativa.
- i. Designar funcionarios de ambas instituciones para facilitar el diseño, Implementación y evaluación de las modalidades de participación ciudadanas que se realicen en conjunto.

Esta información explica que las acciones en estas materias se realizan en conjunto y son difundidas principalmente a través de la web del Ministerio del Deporte ([www.mindep.cl](http://www.mindep.cl)), por lo que el IND sólo publica la resolución que aprueba este presente convenio a través del botón de transparencia activa.

### **Consejo de la Sociedad Civil**

En la página web del Ministerio del Deporte se puede verificar que existe un link (botón) para acceder a la página del Consejo de la Sociedad Civil: <https://cosoc.mindep.cl/>

Sin embargo, al acceder a él, nos percatamos que no existe mayor información de éste. Sólo a través del botón de Transparencia de la misma secretaría ministerial, se accede a información de consejeros de los distintos consejos creados a lo largo de todos Chile, mas no se encuentra otra información relevante a este respecto.

Dicho esto, es importante señalar que la Ley que crea el Ministerio del Deporte N°26.686 establece a través del artículo 6 y 7 la creación del Consejo Nacional de Deportes, cuyas funciones serán asesorar, absolver consultas y elaborar informes e iniciativas a solicitud del ministro, para el mejor cumplimiento de las funciones del Ministerio definidas por ley.

De acuerdo a este cuerpo legal, este consejo deberá considerar las observaciones o proposiciones de los Consejos Consultivos Regionales cuyo funcionamiento y coordinación están definidos por la Ley del Deporte N°19.712.

A este respecto, este último cuerpo legal establece a través de su artículo 24, que en cada región se debe constituir un Consejo Consultivo que tendrá por función evacuar consultas, sugerencias, observaciones o proposiciones, respecto de materias de competencia de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional de Deportes o en las que el respectivo director regional les solicite su opinión.

Aclara además que, en todo caso, los directores regionales del IND deberán oír a los Consejos Consultivos al ejercer la función respecto a la asignación de los recursos

correspondientes cuota regional del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Fondepporte, en sesión especialmente convocada para este efecto.

Dicha sesión deberá celebrarse en el mes de abril de cada año. El director regional hará llegar a los miembros del Consejo Consultivo Regional, con a lo menos quince días de anticipación, copia del proyecto del plan de gestión y presupuesto para el año siguiente, así como de la memoria y balance del año anterior.

Debemos señalar que no encontramos evidencias que estos dos organismos se encuentren constituidos y por tanto cumplan con los objetivos definidos para ellos. Y en particular a la principal función de los Consejos Consultivos Regionales, comprobamos que la asignación de los recursos de Fondepporte, se producen a través de un concurso público anual, cuyos proyectos presentados por organizaciones sin fines de lucro o servicios públicos, de acuerdo a criterios anticipadamente se priorizan en una lista cuyo orden de prelación se define por puntaje obtenido. Los recursos, por tanto, se asignan de acuerdo a este orden, hasta agotarlos, por lo que, en el hecho, la opinión del Consejo Consultivo Regional es letra muerta.

Finalmente, asociada a la Unidad de Memoria y Derechos Humanos, aún el ámbito de acción no contempla la instalación de un órgano de esta naturaleza.

### **Cuenta Pública**

En lo que respecta a la cuenta pública anual y participativa, estos dos servicios la realizaron el 30 de mayo del 2022. En dicha presentación se informó de las gestiones realizadas en el último año, así como las proyecciones de los próximos 18 meses.

Dicha actividad contó con la participación de autoridades institucionales e invitados de la sociedad civil. Para cumplir con todas las variables de cobertura digital la institución realizó la transmisión vía online por sus redes sociales, luego publicó los documentos de presentación de la cuenta pública en su página web<sup>7</sup>.

La cuenta pública realizada contó con un lenguaje claro, atractivo visual y la incorporación de imágenes. Esto permite que quede en el subconsciente colectivo algunos logros como es la promulgación de la Ley 21.436, que “exige la celebración de un contrato entre las

---

<sup>7</sup> <https://www.mindep.cl/actividades/noticias/2037>, <https://ind.cl/cuenta-publica-2022/>

sociedades deportivas profesionales y las jugadoras que sean parte del Campeonato Nacional de Fútbol Femenino” y además el Protocolo General de Prevención y Sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional”.

De esta manera el IND y Mindep cumplen con los requisitos para considerarse como datos abiertos: *Disponibilidad y Acceso, Participación Universal y Reutilización y Distribución*, brindando información más completa para la participación y la fiscalización ciudadana de la utilización de los recursos públicos.

En este aspecto en lo que respecta a la Unidad de Memoria y Derechos Humanos, no hay una cuenta pública ni se le consideró en la realizada, ya que ésta se creó en marzo de este año.

### **Consultas Ciudadanas o Diálogos Participativos**

En lo que respecta al IND o Mindep no pudimos verificar la existencia o ejecución de estas instancias de participación ciudadana.

En lo referido a la Unidad de Memoria y Derechos Humanos, el jefe de ésta, ha iniciado un plan de consulta ciudadana, invitando a dialogar a las comunidades que se relacionan con cada uno de los Recintos Deportivos catalogados como sitios de Memoria, comprometiendo la elaboración de una intervención en conjunto. Ya se han realizado diálogos con las comunidades vinculadas al Estadio Nacional y al Estadio Fiscal de Punta Arenas.

### **Acceso a Información Relevante**

En lo que respecta al Instituto Nacional de Deportes, a través de su página web se difunde información sobre sus autoridades, misión y objetivos estratégicos. Lamentablemente estos últimos no están actualizados.

También está disponible información sobre sus programas, así como de actividades y cómo participar en ellas a través de todo Chile, así que toda la relativa a las federaciones y organizaciones deportivas como su constitución y procedimiento para renovar sus directivas, como al acceso a los fondos de financiamientos de iniciativas deportivas de la sociedad organizada y las fuentes de financiamiento de los deportistas de alto rendimiento, bajo el botón “Apoyo Integral al Deportista”.

En lo referente a la infraestructura del IND, se encuentra disponible el Directorio o Catastro de recintos deportivos incluidos en su patrimonio. No obstante, no se identifica cuáles son declarados o están en vías de ser declarados como sitio de memoria.

Finalmente, no se encuentra disponible otra información relativa a nuestro objeto de estudio.

### **Derechos Humanos**

La participación ciudadana a través de la promoción de los Derechos Humanos es una fuente importante del avance de nuestro análisis, tomando este hecho con enfoque de Género, Territorialidad, Nivel Económico, Étnica entre otros. De esta forma podemos no sólo trabajar la promoción de los DDHH sino también trabajar el Antirracismo teniendo en consideración la Declaración y el Programa de Acción de Durban en el Art. 86 *“Exhorta a los Estados a que promuevan medidas para desalentar la aparición y contrarrestar las ideologías nacionalistas neofascistas y violentas que promueven el odio racial y la discriminación racial, así como los sentimientos racistas y xenófobos, incluidas medidas para combatir la influencia negativa de esas ideologías, especialmente entre los jóvenes, a través de la educación académica y no académica, los medios de comunicación y los deportes”*.

En el caso de nuestro estudio las violaciones a los derechos humanos que se realizaron dentro de las infraestructuras deportivas mencionadas más arriba corresponde a hechos que no han discriminado nacionalidad, étnica, religión, sino se han enfocado más a pensamientos y en muchos casos en materia política, son estos hechos de la memoria viva del pueblo chileno que debe seguir exigiendo justicia y reparación. Pero como trabajar esta promoción que no solo debe llegar a la memoria, al corazón, a la mente humana y lograr generar un respeto y sobre todo un nunca más.

A modo de conclusión, podemos señalar que el Instituto Nacional de Deportes y, en particular, su Unidad de Memoria y Derechos Humanos tienen un rol fundamental en lo anteriormente expuesto. Lamentablemente aún no se dispone la publicación del ámbito de acción de ella, así como tampoco los mecanismos de participación ciudadana que se implementarán, de manera oficial, formal, sistemática y de libre acceso, condición esencial para el logro de su propósito. Entendemos que es una unidad de reciente creación, pero los desafíos que se deben enfrentar y las oportunidades que se avecinan, hace urgente que se

trabaje en la implementación de acciones que se enmarquen en lo que conocemos como Gobierno Abierto.

Desde esta perspectiva, creemos que se deben implementar medidas y acciones que entrelacen el pasado, presente y futuro como por ejemplo:

- Dar fuerza de cumplimiento a las leyes que sancionen cualquier tipo de violación a los DDHH, el Racismo, la Xenofobia y las ideologías que generen odio.
- Garantizar que el reflejo de la multiculturalidad de la sociedad sea respetado sin ningún tipo de discriminación.
- Mejorar la entrega de información en especial de la historia que cuenta cada espacio deportivo.
- Aplicar y generar políticas eficientes y eficaces para prevenir, detectar, promocionar y restituir los DDHH en todos los ámbitos.
- Generar alianzas entre el Estado, la Sociedad Civil y Organismos Internacionales para constantes mejoras en la protección de los ciudadanos y su historia.

**“Ha llegado el momento de reconocer y reparar injusticias de larga data y de revertir sus consecuentes. La justicia reparadora es esencial para la reconciliación, la prevención de conflictos y la creación de sociedades basadas en la justicia, la igualdad, el respeto y la solidaridad”<sup>8</sup>**

---

<sup>8</sup> Antonio Gutiérrez, secretaria general de las Naciones Unidas, Durbam, 2002.

## BIBLIOGRAFÍA

1. *Debate en Ginebra, con la participación del Alto Comisionado Zeid Ra'ad al Hussein, ACNUDH, 2016.*
2. *Proteger los derechos humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948, ONU.*
3. *Declaración Universal de los Derechos Humanos, Paris, 10-12-1948.*
4. *Relatoría sobre Memoria, Verdad y Justicia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 41.b de la Convención Americana sobre Derechos Humanos dicta la Resolución N°3 de 2019.*
5. *Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, Declaración y Programa de Acción, Durban, 2002.*
6. *Paginas oficiales de [www.ind.cl](http://www.ind.cl) y [www.minddep.cl](http://www.minddep.cl) , actualización a noviembre 2022.*
7. *Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública, Oscar Oszlak, 2013.*
8. *Participación ciudadana en los asuntos públicos: un elemento estratégico para la Agenda 2030 y el gobierno abierto, Alejandra Naser, Alicia Williner y Carlos Sandoval, 2021.*
9. *Objetivos y Metas del Desarrollo Sostenible, ONU, 2015.*
10. *Relatoría sobre Memoria, Verdad y Justicia, Articulo 41b de la Convención Americana sobre los DDHH, Resolución N° 3, 2019.*
11. *Ley del Deporte N° 21.197, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 03-02-2020.*
12. *Ley N° 20.686, crea el Ministerio del Deporte, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 28-08-2013.*